



*El Presidente del Tribunal Supremo*

Excmo. Sr. D. David María Sassoli  
Presidente  
Parlamento Europeo  
Rue Wiertz 60  
1047 Bruxelles  
BÉLGICA

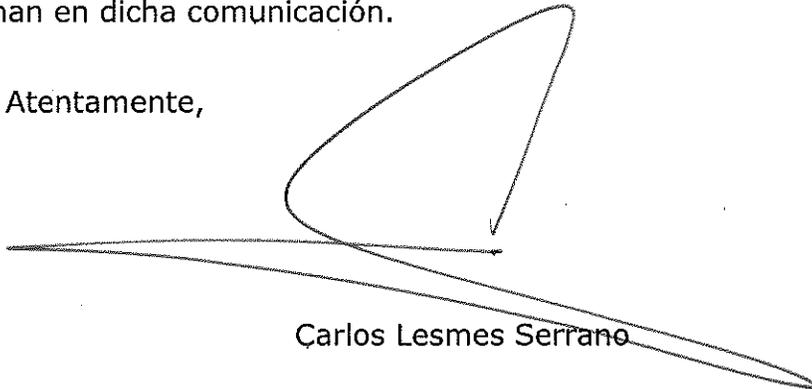
Madrid, 10 de febrero de 2020

Excmo. Sr. Presidente:

Adjunto se remite, al objeto de que se le dé el trámite que corresponda en ese Parlamento, comunicación que dirige a V.E. el Excmo. Sr. Presidente de la Sala Segunda de este Tribunal Supremo en relación con la solicitud de Supplicatorio relativa a la Sra. Clara Ponsatí Obiols.

Se acompaña igualmente testimonio de las resoluciones que se relacionan en dicha comunicación.

Atentamente,



Carlos Lesmes Serrano

TRIBUNAL SUPREMO  
SALA SEGUNDA  
MADRID



CAUSA ESPECIAL 3/ 20907/2017 (PIEZA SEPARADA)

EXCMO. SR.:

Adjunto al presente, Supplicatorio dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Europeo en relación con la procesada en rebeldía CLARA PONSATÍ I OBIOLS, a fin de que se sirva darle el curso correspondiente.

Madrid, 4 de Febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEGUNDA

Fdo. Manuel Marchena Gómez



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA SEGUNDA  
MADRID**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO**

**LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO**, tiene el honor de dirigir a V.E. la presente, **EXPONIENDO**:

Que en esta Sala se sigue causa especial número 3/20907/2017 en la que se dictó sentencia en fecha 14 de octubre de 2019 y en la que pende PIEZA SEPARADA DE PROCESADOS REBELDES entre la que se encuentra CLARA PONSATÍ I OBIOLS.

Habiéndose dictado por el Excmo. Sr. Magistrado Instructor Auto en el día de hoy, acordando la elevación del presente, y dejando a salvo su más precisa calificación de los hechos, y una vez acreditada documentalmente la condición de Diputada al Parlamento Europeo que ostenta la SRA. PONSATÍ I OBIOLS, ha acordado dirigir a V.E. el presente:

**SUPPLICATORIO**, de suspensión de la inmunidad de la Diputada al Parlamento Europeo CLARA PONSATÍ I OBIOLS, conforme al art. 9.1 del Reglamento interno del Parlamento Europeo.

Se acompañan testimonios de las siguientes resoluciones:

- 1) Auto de 4 de Febrero de 2020 de petición de Supplicatorio
- 2) Auto de Procesamiento de 21 de marzo de 2018
- 3) Autos desestimatorios de los recursos de reforma interpuestos contra el Auto de Procesamiento, de 9 de mayo de 2018 y 19 de marzo de 2019.
- 4) Autos desestimatorios de los recursos de apelación de 26 de junio de 2018 y 21 de junio de 2019.
- 5) Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo que a esta causa se refiere, de fecha 14 de octubre de 2019
- 6) Autos ordenando la búsqueda y captura, detención e ingreso en prisión, así como librando las órdenes europeas de detención y entrega

de Clara Ponsatí i Obiols, de 14 de octubre de 2019 y 4 de noviembre de 2019.

7) Auto resolviendo el recurso de reforma por ella interpuesto contra esta última decisión, de fecha 10 de enero de 2020.

8) Auto de 3 de febrero de 2020 denegando la petición de dejar sin efecto la orden nacional de búsqueda, detención e ingreso en prisión; la orden europea de detención y entrega; y la orden internacional de detención a efectos extradicionales.

Madrid, 4 de Febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEGUNDA

Fdo. Manuel Marchena Gómez

